



GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000115 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 23 MAR 2023

VISTO:

La Solicitud de Registro. Documentario. N°1335466 - Expediente. N°1179563, de fecha 05 de enero del 2023, Resolución Gerencial General Regional N°000087-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 20 de febrero del 2019, Resolución Gerencial General Regional N°000001-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 04 de enero del 2023, Informe N°021-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 13 de enero del 2023, Informe N°000024-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 14 de febrero del 2023, Informe N°121-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, fecha 03 de marzo del 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Solicitud de Registro. Dococumentario. N°1385466 - Expediente. N°1179563, de fecha 06 de enero del 2023, la Servidora Nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, Técnica Administrativa II con Nivel Remunerativo STE, de la Oficina Regional de Atención de las Personas con Discapacidad dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; solicita el Reconocimiento y Pago del derecho a percibir mensualmente la diferencial remunerativa al haber cesempeñado el cargo de Director del Sistema Administrativo II, con Nivel Remunerativo F-2 responsable de la Oficina de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000115 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 23 MAR 2023

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°00087-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 20 de febrero del 2019, se designa a a Lic. Adm. **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II, con Nivel Remunerativo F-2, responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°000001-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 04 de enero del 2023, se da por concluida, a partir de la fecha, la Designación de la Servidora Ncmbrada Lic. Adm. **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, como Directora del Sistema Administrativo II, con nivel remunerativo F-2, responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes;

Que, con Informe N°021-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 13 de enero del 2023, emitido por la Servidora Técnica de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, informa que la Servidora Nombrada Lic. Adm. **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, acredita su permanencia en el cargo de Directora del Sistema Administrativo II, con Nivel Remunerativo F-2, Responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, habiendo acumulado en el cargo Tres (03) años, Diez (10) meses y Quince (15) días efectivos en el Cargo de Director Administrativo II Nivel Remunerativo F-2;

Que, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 033-2019, Decreto de Urgencia Que Establece Reglas Sobre Los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, en su Artículo 3. Bonificaciones. - Las bonificaciones que integran el Beneficio Transitorio (BET) variable son las siguientes: **3.2 Bonificación**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000115 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 23 MAR 2023

Diferencial: Compensa a una servidora pública o servidor público de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva; y, compensa condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común. La Bonificación de Diferencial por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva, a través de la acción administrativa de desplazamiento, bajo modalidad de encargo, puede ser permanente o temporal, conforme al siguiente detalle

a) Bonificación Diferencial Permanente: Se otorga a la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que ha desempeñado cargo de responsabilidad directiva, por más de cinco (5) años, por el 100% del monto de la bonificación diferencial otorgada, adquiriendo el carácter permanente. Cuando la servidora pública o el servidor público han desempeñado cargo directivo, por más de tres (3) años, se calcula de manera proporcional a la cantidad de tiempo desempeñado. El monto de la Bonificación Permanente es la diferencia entre el MUC, que corresponde a la servidora pública o servidor público encargado, y MUC de la plaza materia de la plaza materia de cargo, así como la diferencia entre el BET fijo, que corresponde a la servidora pública o servidor público encargado, y el BET fijo de la plaza materia de encargo; mostrando que la mencionada servidora le asiste el reconocimiento y pago de diferencial remunerativa entre el nivel Servidor Técnico (E) a nivel remunerativo F-2;

Que, con Informe N°000024-2023/GRT-GGR-CRA-ORH-UR-AMA de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por el Auxiliar Administrativo I - Bach. Adm. de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos alcanza el cálculo mensual de la diferencia por mayor Nivel Remunerativo F-2 que le corresponde a la Servidora Nombrada Lic. Adm. **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, debe ser de acuerdo a lo que se detalla en el cuadro siguiente:

CALCULO MENSUAL DE LA DIFERENCIA POR MAYOR NIVEL REMUNERATIVO F-2

NIVEL REMUNERATIVO	M.U.C. MENSUAL	B.E.T. MENSUAL	INCENTIVO LABORAL	SUB TOTAL MENSUAL
STE	553.68	2,395.79	1,600.00	
F-2	738.10	2,834.74	1,840.00	
DIFERENCIA	184.42	438.95	240.00	863.37



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000115 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 23 MAR 2023

Que la Servidora Nombrada Lic. Adm. **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, se ha desempeñado en el cargo de Director del Sistema Administrativo II Nivel Remunerativo F-2, Responsable de la Unidad Escalafón y Control de Personal por el lapso de Tres (03) años, Diez (10) meses y Quince (15) días, por lo que le corresponde percibir como Diferencial, el monto mensual que a continuación se detalla:

MONTO MENSUAL MUC	: 142.93
MONTO MENSUAL BET	: 340.19
MONTO MENSUAL INC. LABORAL	: 186.00

Que, mediante Informe N°121-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, fecha 03 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, informa que en ese sentido, de conformidad a la normativa antes mencionada, le corresponde a la administrada **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, percibir la diferencial remunerativa por desempeño de cargo de responsabilidad, en la proporción que señala el artículo 124° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

En este contexto, por los razones expuestas en los párrafos antecesores, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 133° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **OPINA, DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la administrada **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**; y en consecuencia, **RECONOCER** a la administrada el pago de diferencial remunerativo del nivel F-2 proporción que señala el artículo 124° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por contar con más de tres (3) años en el ejercicio del cargo de responsabilidad Directiva de Director de Sistema Administrativo II, del nivel F-2.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".. Por su parte el



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000115 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 23 MAR 2023

artículo 192° establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y a economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo (...).

Que, al amparo del Artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley General de Procedimientos Administrativos General", aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 "Cualquier Administrado, individual o colectivamente, puede promover por estricto el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado". Asimismo, el numeral 117.3 establece que: "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal".

Que; complementariamente, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, en su artículo 124° precisa que: "El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley al finalizar la designación. Adquieren el derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (03) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalara los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo".

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y Directiva N°003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES",





GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000115 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 23 MAR 2023

aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N°068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado mediante escrito por la administrada Lic. Adm. **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, servidora nombrada del Gobierno Regional de Tumbes, a partir del 05 de enero de 2023, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el derecho a percibir mensualmente la diferencia entre la Remuneración Total de la categoría remunerativa que percibe como servidora de carrera y la Remuneración Total Nivel Remunerativo F-2, que percibió en el Cargo de Director Sistema Administrativo II de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER a la servidora Lic. Adm. **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, a partir del 05 de enero de 2023, el pago de diferencial remunerativo del nivel F-2 proporción que señala el artículo 124° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por contar con más de tres (3) años diez (10) meses Quince (15) días en el ejercicio de





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000115 -2023/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 23 MAR 2023

cargo de responsabilidad Directiva de Director de Sistema Administrativo II, del nivel F-2 según detalle:

MONTO MENSUAL MUC	: 142.93
MONTO MENSUAL BET	: 340.19
MONTO MENSUAL INC. LABORAL	: 186.00

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Recursos Humanos, ejecuten las acciones que corresponda para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, quedando supeditado el pago a la existencia de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Servidora **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**; Unidad de Escalafón y Control de Personal, Unidad de Remuneraciones y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. Edmundo A. Sipión Rojas
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

